



**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

A las once horas del día 20 de Enero próximo, y en el local correspondiente del Ministerio de Marina, se celebrará, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, el acto de la segunda subasta para la enajenación del acorazado "Pelayo", dado de baja en la Armada y fondeado en la dársena del Arsenal de El Ferrol.

El referido acto se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 34, de 29 del mes de Octubre último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para esta nueva subasta, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de En Comandancia de Bilbao y Gijón.

También se admitirán en este Negociado primero hasta el día anterior al señalado para esta segunda subasta, y durante la celebración de la misma en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones estarán extendidas en castellano, en papel sellado de una peseta (clase octava), con sujeción al modelo que a continuación se expresa y con los requisitos exigidos en el referido pliego de condiciones; debiendo tener adheridas el timbre correspondiente al recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo de 1925.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en el sobre cerrado que contenga la proposición; y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores del Estado, admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de 40.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925.  
El Jefe del Negociado primero,  
Eduardo Urdapilleta.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. ..., vecino

de ... para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID*, número ... del día ... (en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... del ... o *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ..., del día ...), para la venta por subasta pública del acorazado "Pelayo", se comprometo a adquirir este buque, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... del día ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma, todo en letra).  
S—1941

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

Hasta las trece horas del día 7 de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso en empleo, en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, cuyo presupuesto asciende a 2.073,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1927-28, y la fianza provisional de 404,00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 12 de Enero de 1926, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Logroño, 13 de Diciembre de 1925.  
El Intendente Jefe, Desiderio Pareda.  
S—2320

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSPITALET DE LLOBREGAT**

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia la subasta para las obras de adoquinado y asfaltado de la rambla de Justo Oliveras, por la cantidad de 140.280 pesetas, y bajo las condiciones facultativas y económicas que, juntamente con los planos, obran en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho, de once a trece, los días laborables, observándose las siguientes reglas:

A) La subasta se verificará en la

Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con la asistencia de las demás personas que determina el artículo 5.º del citado Reglamento, el día siguiente a los veinte hábiles en que se publique el anuncio en la *GACETA DE MADRID*, o del inmediato si resultare festivo, a las once de la mañana, contándose desde el siguiente al de su publicación.

B) Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que debajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Leopoldo Lomba Alvarez, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de once a una de la mañana de los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

C) A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, que es la cantidad de 7.014,41 pesetas, en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad inaparte del remate, siendo rechazada en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento.

D) Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador; en el reverso deberá hallarse escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado y asfaltado de la rambla de Justo Oliveras."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para garantía juzguen convenientes consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo que dispone el mismo Reglamento.

E) Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados, pudiendo un mismo licitador presentar varios sin necesidad de acompañar el resguardo del depósito, la cédula y el recibo de la contribución más que en el primero.

F) Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

G) El pago de la obra se verificará con arreglo a lo que dispone el pliego de condiciones.

H) El modelo de proposición que deberá adoptarse es el siguiente:

**Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de adoquinado y asfaltado de la rambla de Justo Oliveras:**

Don N. N., habitante en la calle de ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en las obras de adoquinado y asfaltado de la rambla de Justo Oliveras, se compromete a llevar a cabo todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los anteriormente expresados documentos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad, en letras y en números).

(Fecha y firma del proponente.)

Hospitalet de Llobregat, 2 de Diciembre de 1925.—El Alcalde (ilegible)—El Secretario (ilegible).

S—1907

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BISBAL**

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente y habiéndose cumplido lo ordenado en el artículo 26.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de Entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia la subasta para la construcción del Matadero municipal de esta ciudad, de conformidad a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 107 571,79 pesetas.

Para la expresada subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera. Las proposiciones se harán a la baja del tipo señalado, escritas en papel sellado de la clase correspondiente, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final. Deberán presentarse en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día antes del señalado para la licitación. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrita y firmada por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción del Matadero municipal de la ciudad de La Bisbal."

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, que es la cantidad de pesetas 5.378,59, en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos o sus Sucursales.

Tercera. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día 30 de Enero de 1926. Será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcalde que de-

signe la Comisión permanente, abriéndose los pliegos ante Notario.

Cuarta. La subasta será adjudicada al mejor postor, y en igualdad de proposiciones, se verificará en el mismo acto-licitación por pujas a la llama entre los autores de las proposiciones iguales más ventajosas, por espacio de quince minutos, y si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El que resulte adjudicatario, deberá completar la fianza hasta el 10 por 100 del tipo del remate.

Quinta. Las obras deberán empezarse dentro de los quince días siguientes al del otorgamiento de la escritura y terminarse dentro de los doce meses siguientes. Los pagos de las obras se efectuarán en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

La Bisbal, 12 de Diciembre de 1925. El Alcalde, M. Pino.

**Modelo de proposición.**

Don ... habitante en ... enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de La Bisbal relativo a la construcción mediante subasta pública de las obras del Matadero, así como de los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a realizar las mencionadas obras por la cantidad de ... (Expresese en letra y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

S—2319

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

La Comisión municipal permanente de esta Excm. Corporación, en su sesión de ayer, ha acordado que se suspendan las subastas de empedrado con pórrido diabásico de la calle de Serrano, entre las de Ayala y Padilla, y las de empedrado con microgranito y granito ordinario de las calles de Ataulfo, Cristóbal Bordin, Espronceda, etc. etc., señaladas, respectivamente, para los días 29 y 31 del corriente, interin se lleven a cabo las modificaciones en la misma sesión acordadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

S—2127 y 2126

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PUERTO DE LA CRUZ**

En virtud de acuerdos de la Corporación municipal, se anuncia que el día 21 de Enero próximo, a la hora de las once, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o del Teniente o Concejal en quien delegue, un concurso para establecer y explotar durante veinticinco años un nuevo servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, a causa de hallarse resoldado el que tuvo por base la actual instalación.

Servirá de tipo a este concurso la

cantidad anual de catorce mil ciento ochenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos (14.188,32 pesetas), por cuya suma el concesionario instalará y sostendrá por su cuenta, en la forma que determina la cláusula 12 del pliego de condiciones facultativas, 190 lámparas de 16 bujías, 18 de 50 bujías y 41 de 100 bujías, que hacen un total de 249 lámparas.

No obstante tratarse de un servicio municipal, el concesionario quedará obligado y comprometido a suministrar fluido eléctrico a particulares, con arreglo a las tarifas que se consignan en la cláusula 20 del citado pliego de condiciones.

Para el servicio público y particular el concesionario hará por su cuenta la instalación completa de edificios, maquinaria, aparatos, líneas y soportes para las lámparas, corriendo a cargo del mismo su conservación y entretenimiento, instalando en la fábrica un motor que pueda suministrar como mínimo 85 caballos útiles permanentes, y montará, además, una reserva de igual potencia, en uno o en dos motores, iguales o desiguales, a su conveniencia. Estas máquinas estarán provistas de los volantes y reguladores que determina la cláusula 6.ª del ya repetido pliego de condiciones.

Los trabajos de instalación total del alumbrado han de quedar terminados a más tardar en un plazo de ocho meses, contando desde el día siguiente en que se otorgue la escritura de adjudicación del servicio.

El Ayuntamiento elegirá la proposición que considere más beneficiosa, atendiendo, no solamente a la baja en el precio anual del suministro que deberá pagar, sino también teniendo en cuenta la que ofrezca mayores garantías de un buen alumbrado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y deben ser presentadas antes de la hora de las diez y siete del día 20 del mencionado mes de Enero en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, sus sucursales en provincias o en la Depositaria de fondos de este Municipio, la fianza provisional de seiscientas nueve pesetas cuarenta céntimos (709,40 pesetas).

Desde que el concesionario suministre fluido para el alumbrado público se harán los pagos del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los primeros diez días del mes segundo al del vencimiento.

Los poderes de los que presenten proposiciones en nombre de otros serán hastanteados por cualquiera de los señores Letrados, con domicilio en el partido judicial de Orotava.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y demás documentos relacionados con este concurso, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las quince a las diez y siete horas, los días laborables; y se hace constar que contra ellos no se ha producido reclamación alguna.

Puerto de la Cruz, 2 de Diciembre

de 1925.—El Alcalde, Antonio González de Chaves.

*Modelo de proposición.*

Don N ... N ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para instalar y explotar durante veinticinco años el servicio de alumbrado público de este Municipio, por medio de la electricidad, se compromete a tomarlo a su cargo y a cumplir dichas condiciones, tanto económicas como facultativas, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra), acompañando a la Memoria de que trata la cláusula 14 del pliego de las facultativas.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2318

**PARQUE DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA DE MALLORCA**

El Teniente Coronel Subdirector del Parque del Regimiento mixto de Artillería de Mallorca, de la que es primer Jefe el señor Coronel D. Francisco de León Garabito,

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta en subasta local, según

lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en circular número 1.044 de 13 de Febrero del año actual, de los materiales que se indican en el cuadro que a continuación se detalla, procedentes del desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 21 de Enero de 1926 en los estrados del Parque de este Regimiento, sito en el número 4 de la calle del Mar, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Dependencia todos los días no feriados desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, a los precios límites que también se exhibirán y publicarán oportunamente y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones antes de la hora del día indicado, en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello undécimo, y hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse, y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

y viajeros entre Salamanca y Rollán en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Diciembre actual hasta el 20 de Enero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 15 de Enero de 1926, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Salamanca a 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citen-se las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ... S—2311

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 48.676, de pesetas nominales 25.500 de Deuda perpetua 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 13 de

CLASE DE MATERIALES Y EFECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.
			LÍMITE POR UNIDAD	IMPORTE TOTAL	
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Acero.....	Kilog.	2.148	0,25	537,00	} 2.367,56
Cobre.....	>	0.800	1,00	0,80	
Hierro forjado.	>	110	0,20	22,00	
Idem fundido.	>	128	0,05	6,40	
Latón.....	>	34.656	1,35	46.785,60	
Cartón.....	>	258	0,15	37,70	1,88
Automóvil.....	Núm.	1	>	1.200,00	60,00
Motor a gas...	>	1	>	2.000,00	100,00
Monturas.....	>	5	25,00	125,00	6,25
TOTAL.....				50.734,50	

Palma, 10 de Diciembre de 1925.—El Teniente Coronel Subdirector, Diego Pascual.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ... calle de ..., número ... con cédula personal de (tal clase), expedida con el número... por el Ayuntamiento de... en... de... de..., que acompaño; enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la venta de varios materiales procedentes de desbarates de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se compromete por sí (o como apoderado de D. N. N.) a la compra con arreglo a dicho pliego de los materiales que a continuación se expresan y a los precios que se indican:

*Primer lote.*—Acero (a tantos céntimos de peseta el kilogramo).—Cobre (a tantas pesetas el kilogramo).—Hierro forjado (a tantos céntimos de peseta el kilogramo).—Hierro fundido (a tantos céntimos de peseta el kilogramo).

mo).—Latón (a tantas pesetas y tantos céntimos el kilogramo).

*Segundo lote.*—Cartón (a tantos céntimos de peseta el kilogramo).

*Tercer lote.*—Automóvil (tantas pesetas y tantos céntimos).

*Cuarto lote.*—Motor a gas (tantas pesetas y tantos céntimos).

*Quinto lote.*—Monturas (tantas pesetas y tantos céntimos).

Acompañando en garantía el talón de depósito que marca la condición quinta del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)  
S—2310

**JUNTA DE TRANSPORTES MECÁNICOS ROBADOS DE SALAMANCA**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correo

Mayo del corriente año a favor de doña Pilar Rodríguez Sánchez, viuda de Vecino, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—  
El Vicesecretario, Emilio Quíñez.  
X—3614

### REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada el 10 de Diciembre de 1920, ha acordado que el día 15 de Enero próximo, a las doce de la mañana se celebre el sorteo para amortizar 764 títulos del 6 por 100, emisión de 10 de Diciembre de 1920.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 77 bolas, o sea por series de 10 títulos, excepto la última bola que amortizará tan sólo las cuatro primeras unidades de la decena correspondiente. Las últimas seis unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo del 15 de Enero de 1927.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuarán por el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 16 de Enero, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en el precitado Banco.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 11 al 44 inclusive.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.  
Manuel Martínez Angel.

X—3598

### ASSICURAZIONI GENERALI

Don Francisco Echaniz Arambarrí, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, por la póliza número 521.977, emitida en Barcelona el día 20 de Diciembre de 1920, declara haberse extraviado la citada póliza, y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a dicha póliza ante la Dirección para España de dicha Compañía (Rambla de Cataluña), número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la

póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1925.  
X—3602

### SOCIEDAD ANONIMA LA UNION ASTURIANA

#### EN LIQUIDACION

La Comisión liquidadora de esta Sociedad acordó repartir un cuarto dividendo de 20 pesetas por acción, en concepto de devolución del capital.

El pago se hará, a partir del día 22 del corriente mes, por el Banco de Oviedo, en Oviedo, y Banco Español de Crédito, en Madrid, contra cajetín, que se estampará en las mismas acciones.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1925.—  
La Comisión liquidadora.

X—3603

### GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

#### AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

En el sorteo verificado hoy 15 de Diciembre de 1925, ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte, D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, de las obligaciones de primera hipoteca, 6 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1926, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 761 a 770, 1.241 a 1.250, 1.321 a 1.330, 2.471 a 2.480, 3.201 a 3.210, 4.531 a 4.536, 4.841 a 4.850, 5.581 a 5.590 y 5.701 a 5.710.

Los portadores de las mencionadas obligaciones, podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º de Enero de 1926, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, Banco de Urquijo.  
En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; y

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

#### PAGO DEL CUPON

A partir del día 1.º de Enero de 1926, se pagarán contra cupón número 4, los intereses correspondientes a las Obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, de Gran Empresa Sagarra (S. A.), que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 15 pesetas, libre de todo impuesto.

El pago se efectuará en los mismos puntos indicados para el reembolso de las Obligaciones amortizadas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones de dicha Empresa.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—  
El Consejero Gerente, Antonio Armentia.

X—3604

### BULGARIA

#### PRIMERA SOCIEDAD BÚLGARA DE SEGUROS

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

HABER	Levas.
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	29.701.136,75
Primas recaudadas.....	57.813.496,93
Intereses de fondos invertidos .....	293.184,75
<b>Ramo de Vida:</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	41.524.670,99
Primas recaudadas.....	9.889.773,10
Otros ingresos.....	5.453.272,65
<b>Ramo de Accidentes:</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	1.758.242,20
Primas recaudadas.....	6.773.256,23
Otros ingresos.....	1.391.286,86
<b>Ramo de Transportes:</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	7.593.964,07
Primas recaudadas.....	23.084.506,90
Otros ingresos.....	4.499.966,21
<b>General:</b>	
Rentas del capital y otros.....	3.268.515,13
<b>TOTAL.....</b>	<b>193.065.272,81</b>
<b>DEBE</b>	
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas reaseguradas....	16.479.577,98
Siniestros pagados.....	24.005.366,77
Reservas técnicas del ejercicio actual.....	32.371.976,04
Comisiones, reaseguros y gastos.....	14.432.383,51
<b>Ramo de Vida:</b>	
Primas reaseguradas....	3.340.052,52
Siniestros pagados.....	1.660.737,68
Reservas varias del ejercicio actual.....	47.359.550,42
Siniestros en suspenso. Comisiones e intereses a asociados.....	1.073.452,92
Gastos generales, impuestos y cambios....	1.874.883,97
<b>Ramo de Accidentes:</b>	
Primas reaseguradas....	1.095.231,36
Siniestros pagados.....	2.116.936,19
Reservas técnicas del ejercicio actual.....	3.815.980,75
Comisiones y gastos.....	2.878.023,26
<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas reaseguradas....	3.190.273,83
Siniestros pagados.....	13.700.871,99
Reservas técnicas.....	11.777.118,44
Comisiones y gastos.....	2.269.280,51
<b>General:</b>	
Gastos de Administración.....	1.794.018,39
Pérdidas cambios fondos públicos y otros.....	546.116,80
Repartido a los accionistas.....	1.000.000,00
Traspaso a 1925....	48.726,12
<b>TOTAL.....</b>	<b>193.065.272,81</b>

Levas.

Balances general al 31 Diciembre 1924.

ACTIVO	Levas.
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	20.178.796,84
Cartera de valores: Fondos nacionales y extranjeros.....	8.887.394,64
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor...	16.187.470,57
Préstamos sobre hipotecas, pólizas vida y valores.....	31.166.645,67
Inmuebles y mobiliario: Saldo de estas cuentas.....	4.336.793,13
Fianzas y depósitos.....	34.969.774,12
Carteras: Primas y bonos años sucesivos....	41.776.732,91
<b>TOTAL.....</b>	<b>157.473.523,93</b>

PASIVO

Capital: Importe del social desembolsado.....	2.000.000,00
Reserva del capital.....	2.500.000,00
Fondos de reserva: Varias.....	2.369.133,22
Cuentas corrientes: Saldos a s/favor.....	14.032.934,77
Reservas técnicas: Saldos.....	93.442.451,48
Primas y bonos años sucesivos.....	41.776.732,91
Intereses y alquileres para 1925.....	380.536,90
Dividendos: A distribuir a los accionistas.....	4.000.000,00
Dividendos no reclamados.....	114.414,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>157.473.523,88</b>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

NEGOCIO ESPAÑOL.

INGRESOS	Pesetas.
Primas recaudadas.....	351.967,05
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	112.730,07
Intereses de fondos invertidos.....	7.491,75
Saldo deudor.....	31.159,72
<b>TOTAL.....</b>	<b>503.357,59</b>

SALIDAS

Primas reaseguradas.....	43.177,30
Descuentos sobre primas.....	79.516,88
Siniestros pagados.....	217.693,64
Gastos generales, de producción y Administración.....	59.161,76
Reservas técnicas del ejercicio actual.....	133.778,01
<b>TOTAL.....</b>	<b>503.357,59</b>

X—3613

COMPANIA DE SEGUROS NACIONAL SUIZA

Balances general al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Francos suizos
Accionistas: Capital por desembolsos.....	4.800.000,00
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	1.093.983,28
Cartera de valores.....	7.814.691,26
Inmuebles.....	369.260,00
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor.....	6.561.118,83
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>20.738.993,37</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.200.000,00
Reservas técnicas.....	4.592.583,23
Reservas de reaseguradores y fianzas.....	6.124.111,30
Fondo auxilio empleados.....	100.000,00
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor.....	3.059.773,21
Capital líquido Activo.....	452.523,63
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.738.993,37</b>

Cuentas de Ganancias y Pérdidas. Negocio general.

INGRESOS	Francos suizos.
<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas recaudadas.....	7.048.009,57
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	1.159.552,49
<b>Ramo Accidentes:</b>	
Primas recaudadas.....	2.162.072,43
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	453.032,17
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas recaudadas.....	2.716.130,51
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	1.692.651,12
<b>General:</b>	
Intereses de fondos invertidos.....	299.587,35
<b>SUMA DE INGRESOS.....</b>	<b>15.861.985,94</b>

SALIDAS

<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas reaseguradas.....	3.101.645,18
Siniestros pagados.....	1.410.377,80
Comisiones y gastos.....	496.336,14
Reservas técnicas.....	1.022.572,23
<b>Ramo Accidentes:</b>	
Primas reaseguradas.....	1.424.669,04
Siniestros pagados.....	353.261,89
Comisiones y gastos.....	323.760,29
Reservas técnicas.....	490.994,26
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas reaseguradas.....	1.531.523,06
Siniestros pagados.....	381.748,14
Comisiones y gastos.....	344.565,19
Reservas técnicas.....	1.589.016,74
Gastos amortización y regularización cambio.....	83.039,35
Beneficio devengado.....	452.523,63
<b>TOTAL.....</b>	<b>15.861.085,94</b>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1924.—Negocio español.

INGRESOS	Pesetas.
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	41.531,97
Primas recaudadas.....	257.567,47
<b>SUMA DE INGRESOS.....</b>	<b>299.099,44</b>
<b>PAGOS</b>	
Comisiones y gastos.....	96.782,62
Siniestros pagados.....	90.501,44
Reservas técnicas para el próximo ejercicio.....	52.020,45
Beneficio devengado.....	59.794,93
<b>TOTAL.....</b>	<b>299.099,44</b>

X—3612

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1925.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde 1.º de Febrero próximo se pagará el cupón correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas.....	6,84
Idem id. id., no domiciliadas.....	3,66
Obligaciones Huesca a Francia, por Caufranc.....	9,16

Los pagos se efectuarán: En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander. En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 12 de Diciembre de 1925. El Secretario general de la Compañía, V. González.

X—3581

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE  
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**  
Pago del cupón de 15 de Febrero  
de 1926.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde el día 15 de Febrero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas .....	10,32
Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao. Los pagos se efectuarán:	11,48

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Valencia, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 12 de Diciembre de 1925.  
El Secretario general de la Compañía, V. González.

X—3580

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL,  
DE BILBAO.**

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido.

Hago saber que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Antonio Valdivielso, en nombre de don Tomás Zumalacabarregui y Larrea y hermanos, contra otra y la herencia de la finada doña Enriqueta Celis y Rozas, sobre pago, en cuanto a ésta, de 4.000 pesetas, más intereses y costas, por el presente dicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya, se requiere de pago por dicha cantidad y otras 1.500 pesetas, señaladas para intereses y costas, a los

sucesores y herederos de indicada finada deudora, doña Enriqueta Celis y Rozas, y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos por medio de Procurador y se opongan, si les conviniere, a la ejecución despatchada por auto de 11 del actual, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las expresamente determinadas por la ley; y se hace constar, para su conocimiento y efectos consiguientes, haberse practicado el día 12 del actual el embargo de bienes de la herencia de repetida finada doña Enriqueta de Celis y Rozas, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse quiénes son los herederos de expresada deudora.

Dado en Bilbao a 14 de Diciembre de 1925.—El Juez de primera instancia, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Piñilla.

X—3614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE DURANGO**

D. José de Arellano e Iñieta-Torremendia, Secretario del Juzgado de primera instancia de Durango y su partido.

Certifico: Que en el expediente de presunción de ausencia y administración de bienes de D. Jesús Ortuoste y Echeita, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

“S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de don Jesús Ortuoste y Echeita y se confiere la administración de los bienes que puedan corresponderle en la herencia de su finado padre, y demás que pudieran pertenecerle, a su madre, doña Juana de Echeita y Arrinda, con facultades para representarle en las operaciones de testamentaria a practicar por muerte del padre, siempre que no medie oposición de intereses; con relevación, por ahora, de fianza, debiendo dar cuenta la administradora a este Juzgado de haber practicado las operaciones testamentarias correspondientes, las que deberá presentar en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de ser firme esta resolución, con arreglo al artículo 186 del Código civil, presentando también el inventario de los bienes todos de la testamentaria, así como las adjudicaciones hechas al expresado hijo ausente y a los demás del finado con derecho a heredar, para en su vista adoptar las conducentes determinaciones. Publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia la parte dispositiva de esta resolución. Así por este auto lo proveyó, mandó y firma el señor D. Luis Salazar y Rubio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; de que doy fe.—El Juez, Luis Salazar.—Ante mí: José de Arellano.”

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido el presente en Durango a 8 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José de Arellano.

X—3669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL CONGRESO,  
DE MADRID**

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Eloisa y doña Encarnación Rubio Chaudá y D. Antonio María Tomás Arranz, contra doña Carmen Jordá Carrillero, sobre efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Un hotel, situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, al sitio llamado Valdezarzas, hoy calle de San Miguel, por donde está señalado con el número 49. Consta de planta baja, principal, ático y una terraza; y linda: al Norte, o sea su fachada y entrada principal, con la citada calle de San Miguel, en línea de 23 metros y 25 centímetros; al Oeste, o derecha entrando en línea de 28 metros y 40 centímetros, con finca de don Ruperto López; al Este, o izquierdo, en línea de 22 metros y 50 centímetros, con la de D. José Sánchez, y al Sur, o testero, en línea de 26 metros y 50 centímetros, con el paseo de la Dirección del Canal de Isabel II. Afecta el terreno sobre que está construido el hotel, la forma de romboide, que medido geométricamente arroja una superficie de 620 metros cuadrados y 20 decímetros, equivalentes a 7.987 pies cuadrados y 60 décimas de otro. Haciendo fachada también a la calle de San Miguel existe, dentro del perímetro de la anterior finca, un garaje, con una superficie de 28 metros cuadrados, cuya cubierta la forma una terraza, solada de baldosín, y además un pozo de aguas limpias, revestido de ladrillo. La anterior finca se halla cercada por la calle de San Miguel y paseo de la Dirección con tapia de ladrillo cerámico, con pilastras del mismo material, coronada de cemento.

Tasada en 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las doce horas; que será admisible cualquier postura; y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

linuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfigurarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (legible).

X-3606

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospicio, Secretaría Judicial de D. Pedro Taracena, se siguen autos de procedimiento especial, promovido por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchilleros, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Roberta Molina, y por fallecimiento de ésta contra los herederos o causahabientes de la misma, sobre reclamación de 90.000 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez Sr. Conde.—Madrid, 28 de Noviembre de 1925.—Por presentado el anterior escrito unase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el plazo de los quince días que marca el artículo 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, sin que el deudor doña Roberta Molina haya verificado el pago de la cantidad que se reclama, de conformidad con lo que se solicita y de lo dispuesto en dicho precepto legal, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a D. Mateo Galyán, el secuestro y posesión interina al mismo de la finca hipotecada y descrita en la demanda, ya presentada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco, o sea de una casa en construcción, sita en esta Corte, en el paseo de Ronda, número 11, con vuelta a la calle de Dulcinea, barrio de los Cuatro Caminos, distrito municipal de Chamberí y circunscripción del Registro del Norte, para que en tal le reconozcan como poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, dirigiéndose mandamiento por duplicado al expresado Registro, para que tome anotación preventiva del dicho secuestro, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 5.456 pesetas 14 céntimos a que asciende el secuestro, cuya falta de pago motiva estos autos, y la 1.000 pesetas más para gastos y costas, dirigiéndose otro mandamiento al propio Registrador para que expida y remita certificación en relación que acredite el estado de cartas que grave en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863; que se notifique a la deudora la presente providencia, requiriéndola asimismo para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la expresada finca y a la

rescisión del contrato, y para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los medios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; y apareciendo de los autos que dicha doña Roberta Molina ha fallecido, ignorándose quiénes sean sus herederos o causahabientes, así como sus domicilios, para que tenga lugar la notificación y requerimiento, líevese a efecto por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, además de fijarse otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo mandó y firma su señoría; doy fe: Conde.—Ante mí: Licenciado Pedro Taracena.”

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de doña Roberta Molina, ya que se desconocen quiénes sean, así como sus domicilios, expido la presente, para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid a 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X-3605

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía que sigue D. Eduardo Martínez Cuesta, sobre declaración de presunción de muerte de D. Manuel Martínez Cuesta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Diciembre de 1925. El Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto los presentes seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que sobre presunción de muerte ha promovido D. Eduardo Martínez Cuesta, mayor de edad, casado, del Comercio y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Fernando Pinlo, con la dirección del Letrado D. Juan Dagas y Pígor, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo: Que estimando justificada la demanda promovida por D. Eduardo Martínez Cuesta, debo declarar y declarar. Primero. La presunción y muerte del ausente D. Manuel Martínez Cuesta. Segundo. Que los efectos de esta presunción se retrotraigan a la fecha del 10 de Diciembre de 1894, en que se declaró la ausencia de aquél, y tercero. Que una vez firme esta resolución se proceda a la apertura de la sucesión de los bienes del ausente y a la adjudicación de los mismos por los trámites de los juicios de testamentaria o abintestato, según fuere procedente, cuya sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde la publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está prevenido, expido la presente, que autorizo en Madrid a 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Federico G. del Rivero.—El Juez, Francisco Fabié.

X-3610

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Rafael Mendizábal, contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria de San Sebastián, en reclamación de cantidad, se suca a pública subasta, por término de veinte días, el edificio en que se encuentra actualmente instalado el Hotel denominado Victoria-Palace, casa sita en esta ciudad y su calle de la Alameda, señalada con el número 1 y 2 accesorio de la calle de Oquendo, por donde hoy tiene su entrada principal, y ocupa un solar de 397,50 metros cuadrados, teniendo dos fachadas, una a dicha calle de la Alameda, conocida generalmente por el Boulevard, y otra a la calle Oquendo; se compone de bodegas, planta baja, entresuelo en gran parte de su extensión y cinco pisos altos, y linda: por la derecha o Poniente, entrando, con la casa con la antigua puerta con otra de D. José Otamendi, número 3; de la Alameda, por la izquierda u Oriente, con la calle de Oquendo; por el frente o Norte, con la calle de la Alameda, y por la espalda o Mediodía, con la casa de don Juan García Torres, número 4 de la calle de Oquendo. Dicho edificio ha sido tasado por el perito Arquitecto D. Roberto García Ochoa, en la cantidad de 1.150.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 30 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca expresada se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante para los que deseen examinarlos.

Dado en San Sebastián, a 12 de Diciembre de 1925.—P. S. M., José María de Paternina.—El Juez, José López Soro.

X-3607

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 29.